**ACTA DE COMPROMISO**

**USO DE ESPACIOS CASONA DE LA DANZA**

De conformidad con lo expuesto en la Resolución 1350 del 14 de agosto de 2019 (por la cual se reglamenta el uso de los equipamientos cargo de la Subdirección de las Artes), artículo 6 ***“Modalidades de Servicio y Definiciones:*** *las modalidades de servicios de los escenarios son la siguientes: Programación Artística, Programación Académica, recorridos y/o visitas guiadas, talleres de formación artística o en gestión cultural, actividades de circulación, formación creación, emprendimiento e interdisciplinares del sector cultural y artístico; alquiler y/o préstamo de equipos y mobiliario para eventos culturales y académicos****”.***, Desde su creación en 2011, este espacio ha sido sede de múltiples y diversos intercambios artísticos de la danza que han potenciado el desarrollo de procesos de creación, investigación, formación en danza y el reconocimiento de un sector que se sabe diverso y comprometido con la promesa de bailar. Así mismo, La Casona ha construido una perspectiva incluyente, que reconoce el derecho de todo ciudadano a habitar su cuerpo, encontrarse con su ser sensible, con su capacidad social y de inventar otras formas de relacionarse con el otro.

Por lo anterior y habiendo surtido el proceso de selección para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según consta en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se asigna espacio a la agrupación, colectivo y/o compañía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, los días \_\_\_\_\_\_\_ en horario:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Así mismo y procurando las mejores condiciones de interacción entre quienes acceden a los servicios de la Casona de la Danza y quienes los regulan, se le informa a la agrupación, colectivo y/o compañía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que las siguientes indicaciones son de **obligatorio** cumplimiento para el buen desarrollo de las actividades y cuidado de las instalaciones:

1. La agrupación, colectivo o compañía debe llegar cada día de su actividad con el tiempo suficiente para registrarse y recibir el espacio (al menos 10 minutos antes). Nota: En circunstancias particulares y para efectos de dar cumplimiento a protocolos de bioseguridad, se indican 20 minutos.
2. Todos los integrantes de la agrupación, colectivo o compañía deben registrarse en la lista de ingreso dispuesta en la portería. Cuando sea necesario, la persona a cargo (director o representante) solicitará los cambios en el listado. Esto debe suceder con mínimo un día de antelación, de lo contrario no serán aplicados y no se permitirá el ingreso a quienes no estén integrados en el mencionado listado.
3. La agrupación, colectivo o compañía debe ingresar al salón en las horas y días asignados según la programación; así mismo, entregarlo en el horario estipulado. Por ningún motivo se podrá hacer uso de otro espacio sin previa autorización.
4. La agrupación, colectivo o compañía debe entregar el salón en el mismo estado en el que fue recibido y evitar dejar elementos olvidados, la Casona no se hará responsable por los objetos que allí queden. Los que sean encontrados se almacenarán por el período correspondiente al mes que esté en curso, al final del mismo los objetos no reclamados serán donados o desechados según sea el caso. De ninguna manera se responderá por pérdidas.
5. El uso de los casilleros se circunscribe a los horarios de ensayo. Igualmente deberá hacerse uso adecuado de los zapateros y demás mobiliario de la Casona. Cada salón está equipado con maleteros en la entrada, en los cuales los artistas pueden ubicar sus objetos personales y sus zapatos salvo en aquellos géneros que contemplan prácticas de zapateo.
6. La Casona de la Danza es patrimonio arquitectónico del Distrito por lo tanto está prohibido pegar elementos en las paredes y ventanales de la construcción; en caso de tener material informativo consultar con la Coordinación el uso de las carteleras oficiales del equipamiento. No ubicar elementos en la estructura exterior o interior sin previa autorización de la coordinación de la Casona.
7. Sobre el uso de elementos complementarios tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Para uso de elementos audiovisuales, deberán hacer solicitud mínimo con un día de anticipación, el responsable se compromete a regresar los objetos en las mismas condiciones en que le fueron entregados.

b. Deben portar los cables necesarios para el uso de los equipos de sonido dado que la Casona no dispone de estos elementos para préstamo.

c. Los muebles porta tapetes, no deben usarse para otros fines como: ubicar elementos personales, colgar maletas, cascos u otros elementos, o hacer contrapesos para ejercicios corporales.

1. El consumo de alimentos y bebidas dentro de los salones está prohibido, salvo la hidratación durante el proceso de entrenamiento; así mismo está prohibido el consumo de sustancias psicotrópicas o psicoactivas dentro de las instalaciones de la Casona y en sus alrededores. En caso de que ello ocurra le será cancelada la asignación del espacio de manera inmediata.
2. Está prohibido el ingreso de mascotas a los salones de entrenamiento, si por algún motivo usted llega con su mascota las instalaciones, tenga en cuenta que se tienen caninos de seguridad que pueden reaccionar agresivamente, y el Idartes no se hará responsable en caso de accidente.
3. Las ausencias, los retiros temporales/totales y cambios de horarios deben ser por causas justificadas tales como: calamidad, situaciones de orden público, giras, presentaciones o audiciones, y en lo posible notificadas con dos días hábiles de anticipación mediante correo electrónico dirigido a la coordinación de la Casona; de igual manera, la enfermedad deberá argumentarse con excusa médica. En caso de que la agrupación, colectivo y/o compañía no asista, ni reporte su ausencia durante tres ensayos consecutivos el uso del espacio será cancelado. En el caso de las residencias se realizará una reunión con la persona gestora artística de la Plataforma Orbitante para tomar decisiones frente a la estadía y permanencia de la compañía o agrupación.

**Generalidades**

1. En todas las actividades desarrolladas en la Casona cada persona beneficiaria de sus servicios debe reportar su afiliación a EPS en los listados requeridos para la aplicación a cualquier modalidad, partiendo del principio de la buena fe, esta información es la base en caso de presentarse alguna situación de emergencia por accidente. Ni el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, ni la Gerencia de Danza, ni la Casona de la Danza se harán responsables por situaciones que ocurran en las jornadas de ensayos o formación. Las agrupaciones, colectivos y/o artistas participantes mantendrán indemne de responsabilidad a la entidad por los hechos u omisiones, o circunstancias personales que se presenten a quienes utilicen el espacio.
2. En todo momento se tratará con respeto y consideración al personal (Vigilancia, aseo y coordinación) que labora en la Casona de la Danza.
3. La agrupación o los individuos deberán asumir cualquier daño o pérdida causada al inmueble o a los bienes pertenecientes a la Casona durante su permanencia y deberán responder en la forma que determine la Entidad.
4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las anteriores indicaciones se realizará un estudio de caso y de ser necesario se cancelará el uso del espacio para quien incumpla desde el momento de la decisión y por un período de tres meses, tiempo durante el cual estará inhabilitado para postularse a cualquiera de los programas ofrecidos por la Casona de la danza y la Plataforma Orbitante en el caso de las residencias.
5. Todas las agrupaciones, colectivos o compañías beneficiarias de los ensayos ocasionales deberán hacer un ejercicio de contraprestación social (condonación) en retribución al beneficio obtenido. En caso de incumplimiento se inhabilitará para volver a solicitar espacio hasta que cumpla esta condición.

La persona representante de la agrupación, colectivo o compañía declara que ha leído todos los documentos relacionados con el respectivo proceso en el que se enmarca la asignación del espacio, incluidos Formulario de inscripción y Protocolo de Bioseguridad (si aplica) y acoge los compromisos establecidos en la presente Acta.

Para constancia se firma a los \_\_ días del mes de \_\_ del año \_**\_\_**. Casa uno de los firmantes conserva copia idéntica de este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre y firma representante de la agrupación, colectivo o compañía | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre y firma del representante de la Gerencia de Danza encargado de la Casona de la Danza |
| CC | CC |